

NOTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

Vigente el 14 de abril del 2003; Revisado recientemente el 9 de julio del 2014

ESTA NOTIFICACIÓN DESCRIBE CÓMO SE PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO USTED PUEDE TENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. SÍRVASE REVISAR ESTA NOTIFICACIÓN ATENTAMENTE.

- I. La ley requiere que protejamos la privacidad de la información sobre su salud que con frecuencia se conoce como información médica protegida o "PHI", la cual puede incluir información individual identificable con respecto a su condición de salud física o mental del pasado/presente/futuro y a la administración de asistencia médica y/o pagos por la asistencia médica del pasado/presente/futuro.

Se requiere que le suministremos una copia de esta notificación que describe las prácticas de privacidad y los deberes legales y que le expliquemos cómo, cuándo y porqué Barnabas Medical Health Group (BMHG) puede utilizar o divulgar su información médica protegida.

BMHG reconoce y respeta su derecho de confidencialidad, y tomamos muchas precauciones para proteger su privacidad. La ley requiere que cumplamos con los términos de esta notificación que está vigente en la actualidad. Nos reservamos el derecho de cambiar esta notificación ocasionalmente y de poner en vigor esta Notificación para todos los PHI que mantenemos. Usted siempre puede obtener una copia de nuestra notificación más reciente a través del Oficial de Privacidad (Privacy Officer).

Si tiene alguna pregunta o desea información adicional con respecto a las temas que se cubren en esta notificación, envíe una comunicación a Privacy Officer, BHMGM, 95 Old Short Hills Road, West Orange, NJ 07052, 973-322-4613, o a bhmgprivacyofficer@barnabashealth.org.

II. CÓMO PODEMOS UTILIZAR Y DIVULGAR LA INFORMACIÓN MÉDICA PROTEGIDA

Las siguientes categorías describen distintas formas mediante las cuales nosotros podemos utilizar o divulgar su información médica. Hemos incluido algunos ejemplos para cada categoría:

- **Tratamiento** significa la administración, coordinación o manejo de su asistencia médica, incluyendo consultas entre médicos, enfermeros, u otros proveedores con respecto a su asistencia y referidos de asistencia de un proveedor a otro. Por ejemplo, su médico de atención primaria puede divulgar su información médica protegida a un cardiólogo si a él le preocupa que usted pueda tener problemas cardíacos. Nosotros también podemos, por ejemplo, permitir que un especialista que lo trata dentro de nuestra práctica vea los informes médicos electrónicos de otros especialistas de BMHG que lo han tratado, o nosotros podemos, por ejemplo, permitir que todos los médicos de BMHG que lo examinen puedan ver ciertos datos de los registros médicos electrónicos tales como signos vitales, alergias, o medicamentos, de manera que BMHG pueda proveerle más asistencia coordinada y evitar interacciones de tratamiento adverso.
- **Pago** significa las actividades que se llevan a cabo para facturarle y cobrar por el tratamiento y los servicios que se le han provisto. Por ejemplo, nosotros podemos proveerle información a su compañía de seguro acerca de su condición médica para determinar su elegibilidad actual y sus beneficios. Nosotros también podemos facilitar su PHI a compañías externas de facturación y a otros que procesen los reclamos de asistencia médica.
- **Operaciones de asistencia médica** significa las funciones de apoyo que ayudan a funcionar a BMHG, como estudios para mejorar la calidad, gestión de casos, respuestas a las preocupaciones de los pacientes, y otras actividades importantes. Por ejemplo, nosotros podemos utilizar su PHI para evaluar el desempeño del personal que lo asistió o para determinar si se necesitan servicios adicionales.

III. OTROS USOS Y DIVULGACIONES DE INFORMACIÓN MÉDICA PROTEGIDA

Además de utilizar y divulgar su información médica protegida para el tratamiento, el pago y las operaciones de asistencia médica, también podemos utilizar su información de las siguientes formas:

- **Recordatorio de citas y beneficios o servicios relacionados con la salud.** Podemos utilizar el PHI para comunicarnos con usted para una cita médica o para proveer información acerca de alternativas de tratamiento u otros servicios de asistencia médica que le pueden beneficiar.
- **Divulgación a su familia, amistades y otros.** Nosotros podemos divulgar su PHI a familiares, amigos o a otras personas identificadas por usted como que están involucradas en sus cuidados o en el pago de sus cuidados. Nosotros también podemos utilizar o divulgar su PHI para notificar a otros acerca de su condición general. Podemos asimismo permitirle a sus amigos y familiares que actúen por usted y recoger recetas, radiografías, etc. cuando nosotros consideramos que es lo mejor para usted. Si usted está disponible, nosotros le daremos la oportunidad de objetar a estas divulgaciones.
- **Para evitar daños.** Según lo permite la ley y la conducta ética, nosotros podemos utilizar o divulgar información médica protegida si nosotros, de buena fe, creemos que tal uso o divulgación es necesario para evitar o reducir una amenaza fuerte o inminente a la salud y a la seguridad de una persona o del público, o es necesario para que las autoridades competentes identifiquen o arresten a un individuo.
- **Actividades de recaudación de fondos y de mercadeo.** Nosotros podemos comunicarnos con usted como parte de nuestras actividades de recaudación de fondos y de mercadeo según lo permita la ley. Usted tiene el derecho de optar por no recibir dichas comunicaciones para la recaudación de fondos.

- **Motivos de investigación.** En ciertas circunstancias, nosotros podemos utilizar y divulgar su PHI para llevar a cabo investigación médica. Ciertos proyectos de investigación requieren una autorización que se pondrá a su disposición antes de utilizar su PHI.
- **Demandas y disputas.** Si usted está involucrado en una demanda o disputa, nosotros podemos divulgar su información médica en respuesta a un mandato judicial o administrativo. Nosotros podemos asimismo divulgar su información médica en respuesta a un citatorio, a una solicitud de descubrimiento de prueba, o a otro procedimiento por otros involucrados en la disputa. Nosotros sólo divulgaremos información con la garantía de que se hicieron todos los esfuerzos posibles para informarle a usted acerca de la solicitud o para obtener una orden para proteger la información solicitada.
- **Los cuerpos policiales lo requieren.** Nosotros también podemos divulgar su información médica si las autoridades competentes lo piden en respuesta a un mandato judicial, un citatorio, una orden judicial, una citación, o procedimientos similares. Podemos asimismo divulgar información para identificar o localizar a un sospechoso, a un fugitivo, a un testigo clave o a una persona perdida. También podemos divulgar información acerca de una víctima de un crimen o acerca de una muerte que podamos creer que es el resultado de una conducta criminal. En casos de emergencia podemos divulgar su PHI para reportar un crimen, para ayudar a localizar a las víctimas de un crimen, o la identidad/descripción/ubicación de la persona que cometió el crimen.
- **Ayuda a los damnificados.** Si la ley lo permite, nosotros podemos coordinar nuestros usos y divulgaciones de información médica protegida con otras organizaciones autorizadas por la ley o aprobadas para ayudar en los esfuerzos de ayuda a los damnificados. Por ejemplo, una divulgación a la Cruz Roja o a una organización similar.
- **A los empleadores.** De acuerdo con las leyes correspondientes, podemos divulgar su PHI a su empleador si nos han contratado para llevar a cabo una evaluación con respecto a la vigilancia médica de su lugar de trabajo o para evaluar si usted tiene una enfermedad o lesión relacionada con el trabajo. Su empleador o el Hospital le notificará estas divulgaciones, según lo requiera la ley correspondiente.

Nota: A veces pueden ocurrir usos y divulgaciones incidentales de su PHI y esto no se considera una violación de sus derechos. Los usos y las divulgaciones incidentales son derivados de otros usos o divulgaciones que de otro modo se permitían, los cuales son limitados por naturaleza y no hay forma razonable de prevenirlos.

IV. SITUACIONES ESPECIALES

- **Donación de órganos y tejidos.** Si usted es un donante de órganos, nosotros podemos divulgar su PHI a una organización de obtención de órganos.
- **Personal militar.** Si usted es un miembro de las fuerzas armadas, nosotros podemos divulgar su PHI según lo requieran las autoridades militares. También podemos divulgar PHI del personal militar extranjero a las autoridades militares extranjeras apropiadas.
- **Indemnización laboral.** Nosotros podemos divulgar PHI acerca de su enfermedad o lesión relacionada con el trabajo para cumplir con las leyes de indemnización laboral.
- **Actividades de salud pública.** Nosotros rutinariamente divulgamos su información para actividades de salud pública para:
 - Evitar o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades;
 - Notificar nacimientos y fallecimientos;
 - Notificar abuso o negligencia infantil;
 - Personas bajo la jurisdicción de la Administración de Alimentos y Medicamentos para actividades relacionadas con la seguridad y la calidad del producto y para notificar reacciones a medicamentos o productos.
 - Notificar a las personas que puedan haber estado expuestas a una enfermedad o que estén en riesgo de contraer o propagar una enfermedad.
 - Notificar a las agencias gubernamentales si creemos que un adulto ha sido víctima de un abuso, negligencia o de violencia doméstica, si el paciente adulto da su consentimiento o cuando la ley lo requiera.
- **Actividades de supervisión de la salud.** Nosotros podemos divulgar información a las agencias gubernamentales que supervisan nuestras actividades. Estas actividades son necesarias para supervisar el sistema de asistencia médica y los programas de beneficio, así como para cumplir con las regulaciones y con la ley.
- **Seguridad nacional.** Podemos divulgar su PHI a los oficiales autorizados por motivos de seguridad nacional, como proteger al Presidente de los Estados Unidos o a otras personas, o para llevar a cabo operativos de inteligencia.
- **Reclusos.** Si usted es un recluso en un centro penitenciario o está bajo la custodia de agencias del orden público, nosotros podemos divulgar su PHI al centro penitenciario o a los oficiales del orden público. Esto sería necesario para que el centro le proveyera asistencia médica; para proteger su salud y su seguridad y la salud y la seguridad de otros; o para la seguridad y protección del centro penitenciario.
- **Intercambio de información sobre la salud (HIE).** Nosotros y otros proveedores de asistencia médica participamos en intercambios regionales de información de salud (HIEs). Estos intercambios permiten que la información del paciente se comparta electrónicamente con otros proveedores de asistencia médica a través de una red conectada protegida. Los HIEs le facilitan a los proveedores de asistencia médica que participan en los mismos intercambios acceso electrónico a alguna de su información médica pertinente para el tratamiento y la continuidad de su asistencia médica. Si usted accede a los HIEs, nosotros podemos divulgar su información médica a través de los HIEs a los proveedores participantes, y también podemos tener acceso a la información suya que está disponible a través de los HIEs. Si usted se niega al intercambio, después de las instrucciones que aparecen casi al final de

esta notificación para negarse, su PHI no estará disponible para los otros proveedores a través de los HIEs y los otros proveedores de salud no podrán tener acceso a su información tan rápido.

- **Otros usos de su información médica.** Se harán ciertos usos y divulgaciones de su PHI solamente con su autorización por escrito, incluyendo usos y/o divulgaciones: (a) de notas de psicoterapia (donde sea apropiado); (b) con motivos de mercadeo; y (c) que constituya una venta de PHI bajo las leyes y regulaciones federales de privacidad. Otros usos y divulgaciones de PHI que no estén cubiertas por esta notificación ni por las leyes que nos corresponden, sólo se harán con su autorización por escrito. Usted tiene el derecho de revocar esa autorización en cualquier momento, siempre y cuando la revocación sea por escrito, excepto en la medida en que nosotros hayamos ya tomado medidas con referencia a su autorización.

V. SUS DERECHOS

Usted tiene los siguientes derechos con respecto a su información médica protegida:

Derecho a solicitar límites en el uso y la divulgación de su PHI. Usted tiene el derecho de solicitar restricciones en la forma en que nosotros utilizamos y divulgamos su PHI. Tiene que hacer su solicitud por escrito y enviarla al Oficial de Privacidad. Nosotros revisaremos su solicitud pero no se requiere que estemos de acuerdo con su solicitud. No obstante se requiere que cumplamos con su requisito si está relacionado con una divulgación a su plan de salud con respecto a artículos o servicios de su asistencia médica, cuyas facturas usted ha pagado en su totalidad. Si nosotros accedemos a su solicitud, documentaremos las restricciones y las acataremos, excepto en casos de emergencia, según sea necesario. Usted no puede limitar el uso y la divulgación que se requieren legalmente o que nos permiten hacer.

Derecho a solicitar comunicaciones confidenciales. Usted tiene el derecho de solicitar que se le envíen comunicaciones confidenciales de información médica protegida por medios alternos o a localidades alternas. Por ejemplo, que se le envíe información a la dirección de su trabajo en lugar de a la dirección de su casa, o pedir que nos comuniquemos con usted por correo electrónico en lugar de por teléfono. Para solicitar comunicaciones confidenciales, tiene que especificar sus instrucciones por escrito en un formulario que se provee a solicitud. Usted tiene que especificar dónde y cómo usted desea que se comuniquen con usted. Nosotros nos ajustaremos a todas las solicitudes razonables.

Derechos de inspeccionar y de obtener copias de su información médica protegida. En la mayoría de los casos, usted tiene el derecho de inspeccionar y obtener copias de la información médica protegida que se utilizó para tomar decisiones acerca de su asistencia médica, sujeto a la ley correspondiente. Para inspeccionar o copiar su historia médica, usted debe hacer una solicitud por escrito al Oficial de Privacidad. Si usted solicita copias de su información de salud, nosotros podemos cobrarle un cargo por las copias, el franqueo y por otros suministros asociados con su solicitud.

Derecho de modificar su información médica protegida. Si usted cree que la información médica protegida que nosotros tenemos de usted es incorrecta o está incompleta, usted puede pedir que modifiquemos la información. Para solicitar una modificación, tiene que hacer su solicitud por escrito al Oficial de Privacidad, y especificar una razón que apoye su solicitud. Nosotros podemos rechazar su solicitud de una modificación sujeto a la ley correspondiente.

Derecho de obtener una lista de las divulgaciones que hemos hecho. Usted tiene el derecho de solicitar un "informe de divulgaciones" de su información médica protegida. Su solicitud se tiene que hacer por escrito y debe incluir un período de tiempo de no más de seis años antes de la fecha de la solicitud. Hay varias excepciones a las divulgaciones por las que nosotros tenemos que dar cuenta. Entre los ejemplos se incluyen divulgaciones por tratamiento, pago, y actividades de asistencia médica; las que se le hagan a usted; las que se hagan por autorización suya; y las que se hagan por seguridad nacional o por motivos de inteligencia. Las solicitudes de un informe de divulgaciones se le deben hacer por escrito al Oficial de Privacidad. El primer informe que usted solicite dentro de un período de 12 meses es gratis. Nosotros podemos cobrar por el costo de proveerle informes adicionales. El costo se le notificará antes de procesar su solicitud de manera que usted pueda retirar o modificar su solicitud antes de incurrir en el gasto.

Derecho a que se le notifiquen los incumplimientos. Usted tiene el derecho de recibir una notificación, en el caso de haber algún incumplimiento en su PHI no garantizado, el cual requiere notificación bajo las leyes y regulaciones federales de privacidad.

Derecho de rechazar los Intercambios de información médica. Con respecto al intercambio de información médica (HIEs) solamente, si usted no quiere permitir que otros proveedores de asistencia médica involucrados en su cuidado compartan su PHI electrónicamente entre ellos a través de los HIEs. Usted tiene derecho a rechazar el HIE mediante el envío de una comunicación al Oficial de Privacidad por escrito, o puede asimismo llenar, firmar y presentar el/los formulario(s) de "rechazo" de HIE disponibles durante la inscripción, y enviar el/los formulario(s) como se indica en el/los formulario(s), y su información no estará accesible a través de los HIEs. Si usted rechaza los HIEs, no se podrá tener acceso a su información en las redes de intercambio; no obstante, todos los otros usos y comunicados típicos de su información continuarán de acuerdo con esta notificación y la ley correspondiente.

VI. RECLAMACIONES

Si usted cree que se han violado sus derechos de privacidad, usted puede presentar una queja ante el Oficial de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos. Para presentar una queja con nosotros, por favor, comuníquese con: **Privacy Officer, BHMGM, 95 Old Short Hills Road, West Orange, NJ 07052, 973-322-4613, o por correo electrónico a bhmgprivacyofficer@barnabashealth.org**. Nosotros no tomaremos ninguna medida en su contra por presentar una queja.